

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 439-2008-MP-FN.- Cesan por límite de edad a Fiscal Adjunto Supremo Titular designado en el Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno **370256**

Res. N° 440-2008-MP-FN.- Aceptan renuncia de magistrado como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Tacna y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Gregorio Albarracín **370256**

Res. N° 441-2008-MP-FN.- Aceptan renunciaciones de magistrados designados en Fiscalías del Distrito Judicial de Moquegua **370257**

Res. N° 442-2008-MP-FN.- Designan magistrada en el Despacho de la Trigésima Sexta Fiscalía Provincial Penal de Lima **370257**

UNIVERSIDADES

SRes. N° 01550-R-08.- Ratifican resolución que autoriza viaje del Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM a México para participar en evento de la ALAFEC **370257**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA**

Res. N° 313-2008-OS/CD.- Establecen precisiones relativas al literal A) del numeral 1 del Anexo 5 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica **370258**

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Acuerdo N° 035-2008-GRA/CR-AREQUIPA.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de póliza de seguro que cubra de riesgos la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial Majes Sigüas - Primera Etapa **370259**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ordenanza N° 029-2007.- Reconocen como problemática que merece urgente atención a la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes **370260**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO**

Ordenanza N° 149-A/MDC.- Aprueban modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad **370261**

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

Acuerdo N° 43-2008-MDP/C.- Exoneran de proceso de selección la contratación de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Agencia Municipal de José Gálvez **370261**

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 29209**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 24°
 NUMERAL 1, DE LA LEY N° 29158,
 LEY ORGÁNICA DEL
 PODER EJECUTIVO**

Artículo Único.- Objeto

Modifícase el artículo 24° numeral 1, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

“Artículo 24°.- Estructura orgánica de los Ministerios

Los Ministerios tienen la siguiente estructura orgánica:

1. Alta Dirección.- Conformada por el Ministro, Viceministros y Secretario General.

La Alta Dirección cuenta con un gabinete de asesoramiento especializado para la conducción

estratégica de las políticas a su cargo y para la coordinación con el Poder Legislativo.”

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
 Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO
 Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

185296-1

LEY N° 29210

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO
EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2008**

Artículo 1°.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 266 213 344,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS : (En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito

4.0.0	Financiamiento	
4.1.0	Operaciones Oficiales de Crédito	
4.1.1	Operaciones Oficiales de Crédito Interno	
4.1.1.001	Operaciones Oficiales de Crédito Interno - Banco de la Nación	266 213 344,00

TOTAL INGRESOS S/. 266 213 344,00
=====

EGRESOS :

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	026 Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	:	003 Ejército Peruano
FUNCIÓN	:	07 Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	:	066 Orden Externo
SUBPROGRAMA	:	0187 Defensa Terrestre

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL	
5. Inversiones	59 148 000,00
7. Otros Gastos de Capital	2 356 498,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 003 EJÉRCITO PERUANO 61 504 498,00
=====

UNIDAD EJECUTORA	:	004 Marina de Guerra del Perú
FUNCIÓN	:	07 Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	:	066 Orden Externo
SUBPROGRAMA	:	0188 Defensa Marítima

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES	
3. BIENES Y SERVICIOS	58 600 149,00
6. GASTOS DE CAPITAL	
5. INVERSIONES	24 193 440,00
7. OTROS GASTOS DE CAPITAL	23 112 657,00
SUB-TOTAL	47 306 097,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 004 MARINA DE GUERRA DEL PERÚ 105 906 246,00
=====

UNIDAD EJECUTORA	:	005 Fuerza Aérea del Perú
FUNCIÓN	:	07 Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	:	066 Orden Externo
SUBPROGRAMA	:	0189 Defensa Aérea

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES	
3. BIENES Y SERVICIOS	31 386 600,00

6. GASTOS DE CAPITAL	
7. OTROS GASTOS DE CAPITAL	67 416 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ 98 802 600,00
=====

TOTAL EGRESOS 266 213 344,00
=====

Artículo 2°.- Procedimientos para la aprobación institucional

2.1 Autorízase al Titular del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1°, a nivel de actividad o proyecto, copia de la misma se remite a los cinco (5) días de aprobada la presente norma, a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego Ministerio de Defensa solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego Ministerio de Defensa, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3°.- Contrataciones y adquisiciones en el marco del Núcleo Básico Eficaz

La disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento así como la Certificación de Crédito Presupuestario, referidos en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y en el artículo 77°, numeral 77.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respectivamente, es otorgada con el contrato de crédito que formalice la operación de endeudamiento interno, aprobado de acuerdo a la Ley N° 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, para que el Ministerio de Defensa lleve a cabo los procesos de contrataciones y adquisiciones en el marco del Núcleo Básico Eficaz.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO
Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

185296-2